



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 01 de julio de 2021

| | |
|-------------|--|
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| RADICACIÓN: | 05-001-31-05-010-2019-00363-00 |
| DEMANDANTE: | LEÓN JAIME CARVAJAL GÓMEZ |
| DEMANDADOS: | TANQUES Y CAMIONES LTDA ASERTYCARP-15 LTDA FRANCISCO LUIS ARISTIZABAL DIAZ |

Atendiendo el memorial enviado al correo electrónico del despacho el día 30 de junio del 2021 por la abogada KELLY STEFANY OCAMPO GIRALDO identificado(a) profesionalmente con la T.P. No. 307.850 del Consejo Superior de la Judicatura, se RECONOCE personería para actuar como apoderada principal del señor FRANCISCO LUIS ARISTIZABAL DIAZ, profesional en derecho que cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados que se anexa a continuación de este auto.

Por otro lado, en dicho memorial, la apoderada del demandado FRANCISCO LUIS ARISTIZABAL DIAZ solicita que no sea tenida en cuenta la notificación de su prohijado toda vez que la parte demandante no dio traslado íntegramente de las piezas procesales, y teniendo en cuenta la constancia de envío de la notificación realizada por la parte demandante, la cual se incorpora al expediente, el Despacho procede a remitir el traslado de la demanda y realiza la notificación del auto admisorio de la demanda al señor FRANCISCO LUIS ARISTIZABAL DIAZ, ejecutoriado este auto, correrán los términos para contestar la demanda conforme lo establece el artículo 26 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 02 de julio de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 098 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
Secretario

Re: NOTIFICACIÓN PERSONAL INDEBIDA DE DEMANDA POR FALTA DE ANEXOS,
RADICADO 050131050102019-0036300, FRANCISCO LUIS ARISTIZABAL DÍAZ.

kelly ocampo giraldo <kellyocampogi09@hotmail.com>

Jue 1/07/2021 10:38 AM

Para: Juzgado 10 Laboral - Antioquia - Medellín <j10labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (5 MB)

Memorial 2.pdf; Demanda Francisco Luis Aristizábal Díaz., notificación judicial.pdf

Cordial Saludo,

**Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín, Antioquia.
E.S.D**

De conformidad al memorial enviado anteriormente, me permito enviar memorial y constancia de la notificación de la parte demandante que deberá ser tenida como Ineficaz.

Agradezco la atención prestada.
Feliz día.

Cordialmente
Kelly Ocampo Giraldo
Abogada Universidad Autónoma Latino Americana.
UNAUULA
Celular: 3504694958

From: kelly ocampo giraldo
Sent: Tuesday, June 29, 2021 10:22 PM
To: j10labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co <j10labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: NOTIFICACIÓN PERSONAL INDEBIDA DE DEMANDA POR FALTA DE ANEXOS, RADICADO
050131050102019-0036300, FRANCISCO LUIS ARISTIZABAL DÍAZ.

Cordial Saludo,
**Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín, Antioquia.
E.S.D**

Envío memorial en documento adjunto
Agradezco la atención prestada.

Cordialmente
Kelly Ocampo Giraldo
Abogada Universidad Autónoma Latino Americana.
UNAUULA
Celular: 3504694958

Junio 24 de 2021

Señor
Juez 10 Laboral del Circuito de Medellín
E. S. D

DEMANDANTE: LEON JAIME CARVAJAL GOMEZ
DEMANDADO: TANQUES Y CAMIONES LTDA T & CIA Y OTROS
RADICADO: 05001310501020190036300

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, me dirijo al despacho de forma muy atenta con el fin de allegar constancia de envío de notificación personal al señor Francisco Aristizábal con el respectivo cotejo.

La guía de envío generado por la empresa de mensajería SERVIENTREGA es 9133447598 y se puede evidenciar el recibo a satisfacción el día 21 de junio de 2021.

Se efectúa notificación en la dirección física conocida, toda vez que a al fecha se desconoce la cuenta de correo electrónico del demandado.

Cordialmente.


ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
C.C. 1.039.456.158
T.P. 253.929 C.S. J

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 424862

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **KELLY STEFANY OCAMPO GIRALDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1214761319 y la tarjeta de abogado (a) No. 307850

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>

Bogotá, D.C., DADO AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL